

UGR 1844 GED 35139-16
Manizales, octubre 12 del 2016

(Al contestar favor citar este número)

Señora
GLORIA MINERTE BENAVIDES B.
Calle 21 8-79
Sector Las Vallas
Ciudad

Asunto: Inspección en recámaras obstruidas

En atención al asunto de referencia, se destinó personal de la Unidad de Gestión del Riesgo, para que realizara una inspección en las recámaras localizadas cerca de las viviendas de la calle 21 8-79 y calle 21 7-41, de la cual se derivan las siguientes observaciones:



Imagen 1 y 2. Recámaras obstruidas.

En la inspección realizada, se encontró que al frente de las viviendas, una de las recámaras se encontraba obstruida, por lo que se observó que el sistema de canalización estaba rebosado de agua, con presencia de residuos sólidos.

Metros más atrás, se encontró que en otra de las recámaras se presenta la misma problemática, por lo que el agua se rebosa y hace contacto directo con el terreno, haciendo un recorrido por la ladera, afectando las viviendas localizadas en el sector.

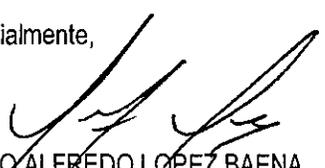


Imagen 3. Obstrucción en recámara.

Recomendaciones y conclusiones

- Ya que se observó, que existe un taponamiento en las recámaras, que en el momento de las lluvias representa un riesgo tanto para quienes transitan por la zona, como para las viviendas del sector y podría generar inestabilidades para las viviendas localizadas en la ladera, se traslada solicitud a **Aguas de Manizales** para que se realice una inspección en la zona con el fin de verificar la problemática existente ya que la temporada invernal, podría aumentar el riesgo ya existente.
- Y por último LEY 1523 DE 2012 (Abril 24) por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.** 4. *Principio de auto conservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.*

Cordialmente,


JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA.
Director Técnico.
UGR.


DANIELA ROBLEDO POSADA.
Profesional Universitario
UGR.

Con copia: Jorge Hernán Mesa Botero, Gerente Aguas de Manizales S.A. E.S.P. Av. Kevin Ángel N° 59 – 181.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales

